FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 136/2019
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 1.358.985** y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 3.828.787**; y por la otra el Señor **RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS**, con **C.I. Nº 1.648.334**, quien concurre en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **SAMAL S.R.L., con RUC Nº 80044730-1** domiciliado en Tte. Rivas Nº 1619 e/ Julio Correa – Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modifícase:----------

Cláusula 2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	53	310	10	1	99	7.306.000

Cláusula 13. Alcance del Suministro, del Contrato Nº 136 de fecha 29 de enero, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

SAMAL S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
9	ARROZ ELAVORADO en paquetes de 30kilos	Kilogramos	BOLSA	2000	Digran	Paraguay	2.500	5.000.000
19	SAL GRUESA (yodada) en bolsa de 50 kilos	Kilogramos	BOLSA	1004	Unisal	Paraguay	1.500	1.506.000
95	PAN PARA SANDWICH paquete tamaño grande de 1 kilo	Kilogramos	UNIDAD	100	La Criolla	Paraguay	8.000	800.000
TOTAL								**7.306.000**

SAMAL S.R.L

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **SAMAL S.R.L.** asciende a **Gs. 7.306.000 (Guaraníes Siete millones trescientos seis mil).**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 7.306.000 (Guaraníes Siete millones trescientos seis mil),** pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.----------

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de los Productos Alimenticios.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la póliza de seguros por el 10 % del monto total de la ampliación.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte.----------

RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL - SAMAL S.R.L.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL. DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE. AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4